

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 07 SEP 2021

Proceso N° 2019-00737.

- 1. Téngase en cuenta para todos los efectos legales el informe secretarial visible a folio 224, mediante el cual se informa que la llamada en garantía contestó en tiempo.
- 2. Se tiene por contestada la demanda y el llamamiento en garantía por parte de La Previsora S.A. Compañía de Seguros, quien contestó simultáneamente la demanda el llamamiento en garantía y formuló excepciones de mérito (fl. 171 a 222).
- 3. Estese a lo dispuesto en providencia de la misma data obrante en cuaderno principal.

NOTIFÍQUESE,

  
**NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ**  
 Juez  
 (2)

FG

  
 República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 Juzgado Veintiocho Civil  
 del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifíco por Estado  
 No. 072 Fecha 08 SEP 2021

El Secretario(a) 

